



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2145] a [8L/5300-2180] [8L/5300-2393] [8L/5300-2394] [8L/5300-2397 a [8L/5300-2457] [8L/5300-2467] [8L/5300-2604] [8L/5300-2657] [8L/5300-2658] [8L/5300-2669] [8L/5300-2670] [8L/5300-2680] [8L/5300-2682] [8L/5300-2683] [8L/5300-2808] [8L/5300-2809] [8L/5300-2810] [8L/5300-2814] [8L/5300-2896]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 25 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-2896]

MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA PRESENTADO RECURSO DE ANULACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA TRAS HABERSE RECIBIDO UNA SUBVENCIÓN DE 7,7 MILLONES DE EUROS PARA FINANCIAR LA TRANSICIÓN DE LA TELEVISIÓN ANALÓGICA A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT), PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO GUIMERANS ALBO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"En relación con lo anterior se ha actuado siguiendo el Acuerdo entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas relativo a la participación de las Comunidades Autónomas en los procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (BOE n.º79, de 2 de abril de 1998).

El destinatario de la decisión de la Comisión Europea es el Reino de España, que ha presentado Recurso de anulación y Demanda de medidas provisionales. A este respecto, el Gobierno de Cantabria ha remitido las observaciones pertinentes a través de la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la UE."